**CONTRATO Nº 08/2019**
**CONTRATACION DIRECTA N° 01/19**
**"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID Nº 365.166**

Entre la UNDECÍMA REGION SANITARIA, domiciliado en la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Roque Antonio Silva López, con Cédula de Identidad N° 1.984.723,** designado como Director General, por Resolución D.G. RR.HH. Nº 10 de fecha 20 de agosto del 2018 **y el Lic. Luis Alberto Barreto Ayala, con Cedula de Identidad Nº 3.680.346**, designado como Jefe del Dpto. Administrativo, por Resolución D.G. RR.HH. Nº 71 de fecha 24 de agosto del 2018 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Everest Comercial, RUC Nº 1379066-8**, domiciliada en la calle Pte. Hayes e/ Comuneros y Aquidaban, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, teléfono: (0541) 43436, correo electrónico: everestcomercial@hotmail.com; representada para este acto por el **Sr. Ever Marcial Chamorro Peña, con Cedula de Identidad N° 1.379.066**, en carácter de Propietario de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/19 "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, ID Nº 365166** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**OBJETO.**

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación de la presente contratación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las de la presente Carta de Invitación, prevalecerán éstas últimas

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **365166.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019, convocado por la Undécima Región Sanitaria, según Resolución D.G. Nº 002 de fecha 25 de julio del 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. Nº 010 de fecha 04 de octubre del 2019.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Dr. Roque Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

**CONTRATO Nº 08/2019**
**CONTRATACION DIRECTA N° 01/19**
**"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID Nº 365.166**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del Bien/Servicio | EETT | Presentación | U.m. | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Monto total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Papel higiénico perfumado | Papel higiénico de primera, fabricado con fibra virgen, perfumada, doble hoja, texturizado, color blanco, rollo de 40 metros x 10 cm, paquetes de 4 unidades cada uno. | PAQ. X 4 UNIDADES | UNIDAD | 2000 | ADS | Paraguay | 2.500 | 5.000.000 |
| 3 | Alambrillo | De Acero tipo doble de 8 cm de diámetro como mínimo | UNIDAD | UNIDAD | 50 | Burbujas | Paraguay | 900 | 45.000 |
| 4 | Balde de plástico mediano | Balde en material plástico resistente con mango de metal de 15 litros como mínimo | UNIDAD | UNIDAD | 15 | Rochioto | Brasil | 8.500 | 127.500 |
| 5 | Basurero de plástico grande | Basurero de plástico con tapa de 150 litros | UNIDAD | UNIDAD | 7 | Plasnew | Brasil | 75.000 | 525.000 |
| 6 | Bolsa de plástico para residuos comunes | Bolsa para residuos de polietileno, color negro y resistente a la carga al transportar, de 60 litros de 60 micrones, paquetes de 10 unidades. | UNIDAD | UNIDAD | 100 | Burbujas | Paraguay | 3.500 | 350.000 |
| 7 | Bolsa para basura de 100 litros | Bolsa de polietileno de 100 litros, reforzado de 50 micrones como mínimo, en paquete de 10 unidades | PAQUETE X 10 UNIDADES | UNIDAD | 499 | Burbujas | Paraguay | 5.500 | 2.744.500 |
| 14 | Escurridor de goma para piso | Escurridor con doble goma, mango de madera resistente, revestido, medida 40 cm para la base de goma, mango de madera de 1,50 mt, de largo . | UNIDAD | UNIDAD | 100 | Compañeira | Brasil | 9.000 | 900.000 |
| 22 | Palita para recoger basura | Palita y mango de metal de 60 a 70 cm. de longitud. El tamaño de la palita debe ser proporcional a la longitud del mango. | UNIDAD | UNIDAD | 15 | Burbujas | Paraguay | 8.500 | 127.500 |
| 24 | Trapo de piso | Trapo de piso para repasar, 100% algodón, doble tejido de algodón, con costuras en los bordes de 50 x 60 cm. | UNIDAD | UNIDAD | 1000 | Burbujas | Paraguay | 4.000 | 4.000.000 |
| | | | | TOTAL GENERAL | | | | | 13.819.500 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Trece millones ochocientos diez y nueve mil quinientos guaraníes.**

Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
C.I.: 1.379.066-8

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Dr. Roque Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

**CONTRATO Nº 08/2019**
**CONTRATACION DIRECTA N° 01/19**
**"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID Nº 365.166**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO FAMILIAR Cuenta Corriente N° 1800000001017596.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta cumplimiento total de las obligaciones.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

El lugar de entrega será en el Deposito de Suministros de la Undécima Región Sanitaria, ubicado en la calle: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, de la ciudad de Villa Elisa, Telf.: 021-940.974, en Horario de 07:00 a 12:30 hs.

La entrega se realizará según necesidad de la dependencia. El plazo de entrega de los bienes es de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante a la empresa adjudicada. Para el caso de que algún bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor sin costo alguno para la Institución en un plazo de 72 (setenta y dos) horas.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la **UNDECIMA REGION SANITARIA**, el cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ever Marcial Chamorro Rolón
P/ EVEREST COMERCIAL
C.I.: 1.379.066-P

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Dr. Roque Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

**CONTRATO Nº 08/2019**
**CONTRATACION DIRECTA N° 01/19**
**"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID Nº 365.166**

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay a los 28 días del mes del Octubre del año 2019.

Ever Marcial Chamorro Peña
INTERESTOMERCIAL
RUC 80.079.066-8

**EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**
Proveedor

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XI Región Sanitaria Dpto. Central
Dirección Regional

**DR. ROQUE ANTONIO SILVA LOPEZ**
Contratante

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XI A. REGION SANITARIA DPTO. CENTRAL
Administración

**LIC. LUIS ALBERTO BARRETO AYALA**
Contratante

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.